

ACUERDO No.002

15/05/2019



ACUERDO No. 2 de 15/05/2019

15/05/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTAL ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la ley 1942 de 2018 por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 27 las responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.

Que la ley 1942 de 2018 por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 20 que los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, por medio del cual se expide el Acuerdo Único del SGR y se dictan otras disposiciones, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptaran mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.





**Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

CONSIDERANDOS FINALES:

Que, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012, Artículo 3.1.4.1 Sesiones del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los OCAD sesionaran por solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico planeacion@arauca.gov.co el 30 de abril de 2019 a sesión PRESENCIAL el día DIEZ (10) de mayo de 2019, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m en la ciudad de Arauca, así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la cualquier información adicional correspondiente al desarrollo de la sesión del OCAD será planeacion@arauca.gov.co.

Que el artículo 3.1.4.9. del acuerdo 045 de 2017, expedido por la comisión rectora del Sistema general de regalías, establece que lo que ocurra en la sesión del OCAD se dejará constancia bajo acta, que será suscrita por el presidente y el secretario técnico, la cual se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP – SGR, y será el soporte para adoptar mediante acuerdo, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente.

Que, el día DIEZ (10) de mayo de 2019, El presidente del OCAD el Gobernador de Arauca da apertura a la segunda sesión del OCAD DEPARTAMENTAL siendo las 09:00 a.m. de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presidente del OCAD realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 002 del 10 de mayo de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Artículo 1. Incorporación Rendimientos Financieros: Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2019 – 2020, rendimientos financieros según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes entre el 01 de enero al 30 de abril de 2019, por un valor de MIL



**Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.014.799.572,77).

TITULO III

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA
ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810049, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810049	PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.867.349.887,81
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$8.867.349.887,81
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$8.867.349.887,81			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$8.867.349.887,81	DIEZ (10) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FORTUL			Valor	8.355.276.227,81	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$512.073.660.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los **SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES** según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.



**Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO BARRIO PRIMERO DE ENERO, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810378, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810378	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO BARRIO PRIMERO DE ENERO, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.494.127.474,00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$2.494.127.474,00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DIEZ (10) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.494.127.474,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$2.494.127.474,00	DIEZ (10) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 2.323.202.777,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$170.924.697,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

**** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.**

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL NUCLEADA EN SITIO PROPIO, EN EL SECTOR PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810374, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación



**Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1


Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810374	CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL NUCLEADA EN SITIO PROPIO, EN EL SECTOR PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.036.383.757,0
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$4.003.483.757,00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	ONCE (11) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 4.003.483.757,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ARAUCA	Aportes en especie	2019-2020	\$ 32.900.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$4.036.383.757,0	ONCE (11) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 3.823.856.407,00	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$179.627.350,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

**** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los *SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.***

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810001, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.718.055.630,77
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor

	Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Departamentos ARAUCA	Asignaciones Directas	2019-2020	\$ 8.718.055.630.77
Tiempo de ejecución Física y Financiera	ONCE (11) MESES		
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 8.718.055.630.77		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$8.718.055.630.77	ONCE (11) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ALCALDIA DE ARAUQUITA			Valor	\$ 8.144.602.960,77	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$573.452.670.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017 Modificado 052 de 2018					

**** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los *SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.***

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VIA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810025, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810025	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE DOBLE CALZADA DE LA VIA DE ACCESO LA ESMERALDA - SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.995.479.575.00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$18.995.479.575.00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	TRECE (13) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$18.995.479.575.00			





**Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD


Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$18.995.479.575.00	TRECE (13) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ALCALDIA DE SARAVERENA			Valor	\$ 17.969.161.643.00	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$1.026.317.932.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017 con Mod.052 de 2018					

** El valor aprobado de este proyecto será financiado de la siguiente manera:

- DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.921.234.486,30) con los recursos de los **SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.**
- CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.549.578.332,81) con los recursos de los **RENDIMIENTOS 2019-2020 SEGÚN Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.**
- TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$380.765.948.73) con los recursos de los **REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORES, Saldos de Cuenta Maestra.**
- DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$10.143.900.807,16) con los recursos de **ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2019-2020, disponible cuenta única por SPGR.**

ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN EL SECTOR PLAYITAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019005810002, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019005810002	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN EL SECTOR PLAYITAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.993.583.024.00
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019-2020	\$1.993.583.024.00

	Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Tiempo de ejecución Física y Financiera	NUEVE (09) MESES		
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.993.583.024.00		


VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$1.993.583.024.00	NUEVE (09) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 1.878.383.024.00	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$115.200.000.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017, con Mod. 052 de 2018					

**** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los *SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra.***

ARTICULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2017005810703, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017005810703	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.899.811.453,47
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$3.000.000.000.00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	DOCE (12) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.000.000.000.00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - ARAUCA	Aportes en especie		2019	\$238.497.408,00



	Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Municipios - ARAUCA	Propios	2019	\$1.661.314.045,47
---------------------	---------	------	--------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$3.000.000.000.00	DOCE (12) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ARAUCA			Valor	\$ 4.680.129.832,47	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE ARAUCA			Valor	\$219.681.621.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los **SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra**. Por un total de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000,00)


ARTÍCULO 9. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán las responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras, de los proyectos aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, solicitar certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previo al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2018 expedidos por la comisión rectora del sistema general de regalías .

ARTICULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría



	Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Municipios - ARAUCA	Propios	2019	\$1.661.314.045,47
---------------------	---------	------	--------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$3.000.000.000.00	DOCE (12) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ARAUCA			Valor	\$ 4.680.129.832,47	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE ARAUCA			Valor	\$219.681.621.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

** El valor aprobado de este proyecto será financiado con los **SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS ANTERIORES según Balance ley 1942 de 2018. Saldos de Cuenta Maestra**. Por un total de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000,00)

ARTÍCULO 9. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán las responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras, de los proyectos aprobados en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, solicitar certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previo al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2018 expedidos por la comisión rectora del sistema general de regalías .

ARTICULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría





**Acuerdo No.002 SEGUNDA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Técnica de la Comisión Rectora, y el decreto 1082 en su artículo 2.2.4.1.1.6.1 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección del proyecto de inversión aprobado. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 14. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Mapa Regalías

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los QUINCE (15) días del mes de mayo de 2019.



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Presidente del OCAD Departamento de Arauca



ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamento de Arauca

Fecha de la sesión del OCAD:

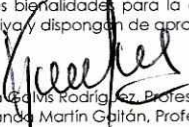
10 de mayo de 2019

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo:

10 de mayo de 2019 No. 02 de 2019

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Revisó:
Proyectó y digitó:


Libia Karelio Calvo Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Arauca